

Instructivo para la Rendición de Cuentas de subsidios otorgados a Personas Humanas

Las personas humanas deberán presentar la documentación correspondiente a los fondos para programas para personas con discapacidad que le fueron pagados.

¿Qué documentación tenés que presentar cuando rindas el subsidio?

- Copia de las facturas B o C y tickets fiscales de los gastos efectuados.
- Fotos del o los productos y elementos adquiridos con los fondos.
- Documento Anexo I - Nota de remisión.
Ingresá a : <https://www.argentina.gob.ar/servicio/programa-de-apoyos-tecnicos-para-personas-con-discapacidad> (sección Descargas). Deberás completarlo y firmarlo.
- Documento ANEXO II - Inversión documentada.
Ingresá a : <https://www.argentina.gob.ar/servicio/programa-de-apoyos-tecnicos-para-personas-con-discapacidad> (sección Descargas). Deberás completarlo y firmarlo.
- Documento ANEXO III - Declaración Jurada.
Ingresá a <https://www.argentina.gob.ar/servicio/programa-de-apoyos-tecnicos-para-personas-con-discapacidad> (sección Descargas). Deberás completarlo y firmarlo.

El plazo máximo de la rendición será de **60 días** a partir de la notificación del pago de los fondos solicitados (vía TAD y/o correo electrónico) – Decreto 961/98 -.

¿A dónde presento la documentación de la rendición?

- La documentación deberás cargarla en la Plataforma TAD en <https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio>

Deberás loguearte - Opción “Ingresar” con DNI. Aparecerán tus trámites cargados. Seleccione la opción “Agregar Documentación”.

- De no ser posible la carga de la documentación vía TAD, podrás enviarla por correo electrónico a rendiciondecuentas@andis.gob.ar con el Asunto: Rendición de cuentas, nombre del beneficiario del subsidio otorgado y número de expediente.
- Para consultas, enviá un mensaje al Chatbot TINA por Whatsapp al número [\(54-11\) 3910-1010](tel:541139101010)– Ingresá la palabra “Discapacidad” para acceder al menú de ANDIS y luego seleccioná la Opción FONADIS-UEP

Una vez VENCIDO el plazo de rendición del subsidio se te notificará la mora y de persistir podrás ingresar al registro de morosos.

El control de la documentación presentada será efectuado por la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).

Las áreas técnicas de la UEP podrán solicitar documentación complementaria a la presentada para la evaluación de la correspondiente rendición de cuentas.

Importante

Los cambios de destino de los fondos deberán ser autorizados previamente por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

